



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 218-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 09 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 521-2023-GPPMI/MDCN-T de fecha 08 de junio de 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N° 6010 de fecha 08 de junio de 2023 emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46 establece sobre modificaciones presupuestarias relacionadas a transferencias de partidas: *Artículo 46°. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;*

Que, mediante el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las "(...) transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario";

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2023-EF – Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales. Decreta en su Artículo 1°. Numeral 1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 100 000 000,00 (Cien Millones y 00/100 Soles), a favor de los Gobiernos Locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31728 (...);

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, autoriza la realización de transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2° de dicha Ley, hasta por la suma de S/. 100 000 000,00 (Cien Millones y 00/100 Soles), (...);

Que, el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 063-2022-MIDIS, aprueba el índice de distribución aplicable para el Año Fiscal 2023 de los recursos que se destinan para financiar el Programa del Vaso de Leche (PVL) de las municipalidades distritales a nivel nacional, conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución;

Que, mediante Informe N° 521-2023-GPPMI/MDCN-T de fecha 08 de junio de 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto Modernización Institucional, informa que, mediante Decreto Supremo N° 111-2023-EF se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de Gobiernos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 218-2023-A/MDCN-T

Locales, donde se considera a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el presupuesto de S/. 66,797.00 Soles para el financiamiento del Programa Vaso de Leche (...).

Por lo que se determina la incorporación de mayores recursos en el nivel institucional mediante transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

De acuerdo al detalle siguiente:

DE LA	: EN SOLES
PLIEGO	: 009 M. DE ECONOMÍA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA	: 001 ADMINISTRACIÓN GENERAL
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5000415 ADM. DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DE GASTO	: 2.1 RESERVA DE CONTINGENCIA
TOTAL EGRESO	: S/. 66,797 SOLES

A LA	: EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 230104 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
UNIDAD EJECUTORA	: 301782 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	: GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESOS	: S/. 66,797 SOLES

Conclusión: 1) Se solicita se formalice la desagregación de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva del presupuesto de S/. 66,797 Soles procedente por transferencia de partidas para financiar el programa del vaso de leche. 2) Se requiere el acto resolutivo que apruebe la desagregación de recursos;

Que, con proveído N° 6010-2023 de fecha 08 de junio de 2023, la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 111-2023-EF por la suma de S/. 66,797.00 (Sesenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Siete con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	: EN SOLES
PLIEGO	: 009 M. DE ECONOMÍA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA	: 001 ADMINISTRACIÓN GENERAL
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5000415 ADM. DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DE GASTO	: 2.1 RESERVA DE CONTINGENCIA
TOTAL EGRESO	: S/. 66,797 SOLES

A LA	: EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 230104 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
UNIDAD EJECUTORA	: 301782 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	: GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESOS	: S/. 66,797 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 218-2023-A/MDCN-T



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional remita la copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones para su publicación en el portal institucional. www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN

ALC.
GM
GAJ
GPPyMI
GDES
SGTlyC
ARCHIVO.